



I.E. "FE Y ALEGRÍA 17"
Villa El Salvador

Villa El Salvador, 27 de setiembre del 2023

OFICIO N° 128-2023-I.E. FE Y ALEGRÍA N° 17-V.E.S.

Mg.

LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ
DIRECTOR DE LA UGEL 01 – S.J.M.

Presente.

ATENCIÓN: JEFE DE RECURSOS HUMANOS
SR. FELIX

ASUNTO: ADJUNTAR AL EXPEDIENTE MPT2023-EXT-0149493 del 06/09/23- INFORME N° 02136-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES.

Reciba el saludo cordial a nombre de la Dirección y de todo el Equipo Directivo de la Institución Educativa Fe y Alegría N° 17 de Villa El Salvador

El motivo del presente es adjuntar al expediente MPT2023-EXT-0149493 del 06/09/23 el INFORME N° 02136-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES, donde nos aprueban la baja de perfil del docente ROQUE GONZALES, JESUS de EPT – EBANISTERIA, por lo que solicito su adjudicación para su respectivo contrato.

Agradezco su atención a mi pedido y aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




.....
PATRICIA M. SALAZAR LLERENA
DIRECTORA



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 02136-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES

A : **ELVA YOVANA CASAS MAMANI**
Directora de la Dirección de Educación Secundaria

De : **HILDA PECEROS SILVERA**
Coordinadora (e) de Secundaria con Formación Técnica de la
Dirección de Educación Secundaria

Asunto : SOLICITA OPINIÓN PARA BAJA DE PERFIL

Referencia : MEMORANDUM N° 00751-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Fecha : Lima, 22 de septiembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante MEMORANDUM N° 00751-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, del 11 de setiembre de 2023, el Director de la Dirección Técnica Normativa de Docentes (DITEN), solicita a la DES emitir opinión o autorizar si es procedente la baja de perfil de acuerdo a lo solicitado por la Directora de la IE. Fe y Alegría N° 17 de la UGEL 01, respecto a una plaza de contratación docente en el área de Educación para el Trabajo – Ebanistería en la mencionada institución educativa.
- 1.2 Con fecha 13 de setiembre de 2023 y mediante expediente MPD2023-EXT-0276014, se deriva el documento a la Dirección de Educación Secundaria (DES) para su respectiva atención.

II. ANÁLISIS

A. Sobre la competencia de la Dirección de Educación Secundaria

- 2.1 El artículo 105 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015- MINEDU, establece que la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR) es el órgano responsable de proponer políticas y documentos normativos, así como de dirigir de manera articulada la implementación de las acciones para la mejora y logro de los aprendizajes, el acceso, permanencia y culminación oportuna de la Educación Básica Regular.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0276014 CLAVE: 5DFF47

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

2.2 En su artículo 107, el citado ROF señala que la DIGEBR está conformado por 04 unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Educación Secundaria (DES), contemplando en el artículo 113 sus funciones, siendo entre ellas la de: h) *Supervisar y evaluar el cumplimiento de la normativa bajo el ámbito de su competencia, (...).* i) *Otras que en el marco de sus competencias le sean asignadas por la Dirección General de Educación Básica Regular.*”

En ese sentido, en el marco de las competencias contempladas en el ROF del Minedu, la Dirección de Educación Secundaria brinda respuesta a lo solicitado.

B. Sobre la solicitud de baja de perfil para la cobertura de una plaza de contratación docente en el área de Educación para el Trabajo – Ebanistería en la IE “Fe y Alegría N° 17”.

2.3 En el marco de la aplicación de la Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que aprueba la norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, la Directora de la IE “Fe y Alegría N. ° 17” comunica que se ha generado una plaza vacante por motivo de renuncia de un docente en el área de Educación para el Trabajo – Ebanistería. Ha realizado las convocatorias oportunas en coordinación con la UGEL 01 y hasta la fecha no se ha logrado la cobertura de la plaza. Pues ninguno de los postulantes acredita el perfil mínimo solicitado en el anexo 6, que a continuación se presenta:

Orden de prelación para adjudicar	Requisito de Formación Académica
1	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en la especialidad a la que postula
2	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con mención en la especialidad a la que postula.
3	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: - Educación para el Trabajo con mención en la especialidad a la que postula - Educación para el Trabajo
4	Título de Segunda Especialidad Profesional en educación en la especialidad a la que postula, o en Educación o Educación Secundaria con mención en la especialidad a la que postula.
5	Título de Segunda Especialidad Profesional en educación con mención en alguna especialidad por orden de prelación señalada en el tercer orden de prelación.
6	Título de Profesor o Licenciado en Educación de cualquier especialidad en secundaria, que acredite además el Título Profesional Técnico a nombre de la Nación en la especialidad técnica a la que postula.
7	Título de Profesor o Licenciado en Educación de cualquier especialidad en secundaria, que acredite además un mínimo de 960 horas de formación en la especialidad técnica a la que postula.
8	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria de cualquier especialidad técnica.
9	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en la especialidad técnica a la que postula.
10	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Secundaria en la especialidad técnica a la que postula.
11	Título Profesional Universitario afín a la especialidad técnica a la que postula
12	Título Profesional Técnico de Instituto Superior Tecnológico afín a la especialidad técnica a la que postula.
13	Título pedagógico de cualquier nivel o especialidad con experiencia docente en EPT de al menos 2 años en la especialidad técnica a la que postula

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0276014 CLAVE: 5DFF47

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de Educación

14	Título profesional de cualquier especialidad con experiencia docente en EPT de al menos 2 años en la especialidad técnica a la que postula
15	Título pedagógico de cualquier nivel o especialidad con estudios en la especialidad técnica a la que postula.

2.5 En ese sentido, la Directora de la IE “Fe y Alegría N.º 17” de la UGEL 01, propone que se apruebe el presente perfil para cubrir la plaza de Educación para el Trabajo – Ebanistería de la IE en mención:

- *Estudiante de noveno ciclo de la especialidad de Ebanistería*

2.6 Al respecto, se cabe señalar que Décimo Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, establece que *“Todo aquello que no sea contemplado por la presente norma será absuelto por la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente, en coordinación con las dependencias del Minedu, en caso corresponda”*.

En ese sentido, ante la necesidad de cobertura de plaza, y luego de que la dirección de la IE en coordinación con la UGEL 01 hayan agotado el proceso de convocatoria de acuerdo a las evidencias presentadas a través del Expediente MPD2023-EXT-0276014, corresponde evaluar la propuesta de perfil para cubrir la plaza de docente en el área de Educación para el Trabajo – Ebanistería. Sobre el particular, un estudiante de noveno ciclo ha finalizado los cursos de especialidad técnica y los cursos relacionados a la didáctica y metodología de la especialidad, en este caso de Ebanistería, y se encuentra realizando sus prácticas pre-profesionales y la elaboración de su proyecto de investigación; razón por la cual, sería factible que pueda desempeñarse en el cargo precisado.

Por lo tanto, la Dirección de Educación Secundaria – DES opina que, de manera excepcional, resulta factible que el perfil de Estudiante de noveno ciclo de la carrera de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con mención en la especialidad de Ebanistería pueda cubrir la plaza de docente en el área de Educación para el Trabajo – Ebanistería, para la IE “Fe y Alegría N.º 17”.

2.7 Es necesario precisar, que la Dirección de la IE tiene que generar procesos de fortalecimiento de competencias pedagógicas a través del trabajo colegiado, seguimiento y retroalimentación al mencionado profesional propuesto.

III. CONCLUSIÓN

3.1 En virtud de lo expuesto, y al amparo de lo establecido en la Décimo Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se ha analizado la propuesta de perfil para cubrir la plaza de docente en el área de Educación para el Trabajo – Ebanistería en la IE “Fe y Alegría N.º 17”, y se concluye que resulta factible que el perfil de Estudiante de noveno ciclo de la



EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0276014 CLAVE: 5DFF47

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

carrera de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con mención en la especialidad de Ebanistería pueda cubrir la plaza en mención.

IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la Dirección Técnico Normativa de Docentes, para los fines correspondientes.

Es todo cuanto debemos informar.

Atentamente,



HILDA PECEROS SILVERA
COORDINADORA (e) DE SECUNDARIA CON FORMACIÓN
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0276014 CLAVE: 5DFF47

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

